

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/206/2025

CNDH emite Recomendación a SSPC por caso de tortura perpetrado por la entonces PF

La CNDH acreditó que la víctima fue agredida con violencia, sometida a torturas y situaciones humillantes, para luego ser detenida ilegalmente, todo ello en Ciudad Valles, San Luis Potosí

Si bien los actos violatorios de derechos humanos ocurrieron en 2010, el caso no prescribe debido a que se trata de actos de tortura y violaciones graves a derechos humanos

Por tortura contra una persona con el fin de que proporcionara información y confesara hechos que desconocía, cometida por elementos de la entonces Policía Federal (PF) en 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) la Recomendación 193VG/2025, en la que solicita a dicha autoridad la reparación integral del daño cometido a la víctima.

En su escrito de queja presentado el 14 de marzo de 2024, la víctima detalló que el 23 de agosto de 2010, elementos de la PF irrumpieron en el inmueble donde dormía con otras cuatro personas. Relató que los agentes los agredieron físicamente durante horas mientras a él lo interrogaban sobre armas y la ubicación de una persona secuestrada, información que él negó tener. Posteriormente, fue trasladado al aeropuerto de San Luis Potosí y luego a las instalaciones de la PF en la Ciudad de México, donde las agresiones persistieron para forzarlo a confesar hechos que desconocía.

Más tarde, fue llevado a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). Allí, una abogada le dictó una declaración, amenazándolo con dañar a su familia si no firmaba un documento cuyo contenido desconocía. El 26 de agosto de 2010, fue arraigado y luego ingresó al CEFERESO número 5, donde aún se encuentra.

De la revisión, análisis, estudio jurídico y valoración de las evidencias del expediente, la cual incluye las pruebas que se le realizaron a la víctima con base en el Protocolo de Estambul, esta Comisión Nacional acreditó que efectivamente elementos de la PF cometieron las violaciones a los derechos humanos que la víctima declaró en su queja.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por estos hechos, la CNDH exhortó a la SSPC para que proceda a la inmediata reparación integral del daño que se le causó a la víctima, la cual incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas, así como la atención psicológica que requiera.

La Recomendación 193VG/22025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
